



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de SANTA CRUZ

EXPEDIENTE N° 102/EM/94.-

SANCIONADA: 10 DE FEBRERO DE 1994.-

PROMULGADA:

DECRETO N°:

ORDENANZA N° 161/HCD/94.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1994 - SANCIÓN CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A:

Art.1º).- TODAS las unidades automotores destinadas al transporte comercial de pasajeros que operan desde la localidad, deberán abonar en concepto de tasa anual por // inspección de higiene, salubridad y seguridad el equivalente a los importes establecidos en el artículo N° 1 de la Ordenanza 139/93, con la sola modificación del Inciso b de la misma, que se establece en 3.500 U.F.

Art.2º).- TODA unidad de transporte comercial de pasajeros que circule por ejido municipal de El Calafate y no se encuentre encuadrada en el artículo anterior, deberá abonar una tasa concerniente a inspección de higiene, salubridad y seguridad,/ cada vez que ingrese a la localidad equivalente a los siguientes montos: Tra-/ffic o Kombi o similares 25 U.F.; Micro hasta 24 pasajeros 37 U.F.; Micro Omni-/bus de más pasajeros 50 U.F.; todo remisso no habilitado en este municipio;12U.F.

Art.3º).- LA FALTA de pago de las sumas reseñadas, dará derecho al Municipio, a proceder / a detener el vehículo y efectuar su secuestro en el corralón Municipal, hasta tanto sus responsables abonen los montos reseñados, y asimismo, corresponderá el el pago de una multa de 300 a 1000 Unidades Fijas, en caso de reincidencia, la pena pecuniaria se agravará conforme lo prevé el código de faltas Municipal.-

Art.4º).- DEROGASE toda norma vigente que se oponga a la presente Ordenanza.-

Art.5º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el señor secretario general de éste HCD, don // Luis Roberto Etura.-

Art.6º).- TOMEN conocimiento secretarías de bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVE.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 161/94. Desé a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.



José Héctor Vivero
Concejal

A.P. F. P. M. C. I. C. A.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE